

# LOS RECORTES DEL 'DECRETAZO'

Publicado en El País.3.06.02

## **SUBSIDIO AGRARIO: RECICLAJE OBLIGADO PARA LOS JORNALEROS**

Un jornalero del campo andaluz o extremeño que ha realizado 35 peonadas en el año anterior cobra un subsidio anual total de 1.562 euros (260.000 pesetas). De los 588.000 trabajadores agrarios que hay en Andalucía y Extremadura, 365.154 perciben esa prestación. De ellos, 5.000 son inmigrantes no comunitarios. Esa puerta se ha cerrado pues la reforma pone ese sistema de protección en vías de desaparición. Los derechos adquiridos de los actuales jornaleros se respetan, pero no habrá nuevos accesos.

El colectivo potencial de afectados se puede equiparar a la cifra de entradas del último año: 30.000 nuevos jornaleros no tendrán subsidio agrario y deberán buscarse otra salida. Se les da la posibilidad de acceder a cursos en escuelas taller o casas de oficio con formación en especialidades distintas a la agricultura. La paulatina reducción de subsidiados, que se culminará en 20 años, producirá un ahorro cierto, que se destinará a políticas activas y a inversiones en el medio rural.

El Gobierno emprende esa reforma porque pretende corregir el "desajuste" del acceso al subsidio de personas que no encajan con el perfil del jornalero. En los últimos cinco años, el 70% de esos nuevos jornaleros son mujeres y la mayoría tiene más de 40 años. El Ejecutivo cree que en "el siglo XXI no hay necesidad de fijar la población agrícola a su tierra". Añade que el número de beneficiarios del subsidio se ha estabilizado en las zonas con menos trabajo (la Siberia extremeña o la sierra de Cádiz), mientras que aumenta "injustificadamente" en las comarcas donde hay más trabajo, como Huelva (en la fresa), el valle del Jerte (en la cereza) y Almería (los invernaderos).

Para los sindicatos, este sistema de protección ha permitido reducir los desequilibrios regionales en Andalucía y Extremadura. Las centrales comparan el coste de este subsidio para el Estado -979 millones de euros (163.000 millones de pesetas) el año pasado- frente a los más de 6.000 millones de euros (más de un billón de pesetas) que reciben los empresarios agrícolas en subvenciones.

## **MAYORES DE 52 AÑOS: TRABAS PARA ACCEDER A LA PREJUBILACIÓN**

Un trabajador mayor de 52 años que se prejuble a partir de ahora no tendrá derecho a percibir el subsidio si ha cobrado una indemnización por despido superior a 4.639 euros (772.000 pesetas). Esa cantidad se incluirá en el cálculo para ver si tiene la insuficiencia de rentas que le da derecho al subsidio, mientras que hasta ahora sólo se tenía en cuenta la rentabilidad de sus

valores mobiliarios e inmobiliarios. El Gobierno sostiene que es una vía para impedir que las empresas prejubilén a los trabajadores de 52 años, y para poner coto a los expedientes de regulación de empleo en grandes compañías. Antes del *decretazo*, esa prestación de desempleo (331,6 euros al mes, o 55.182 pesetas) la cobraba el trabajador hasta la jubilación a los 65 años, con una cobertura indefinida prevista sólo para ese tramo de edad. Cuando procedía de una empresa grande y solvente percibía los ingresos comprometidos como complemento del subsidio a cargo del Inem. Una vía que se cierra y la empresa que prejubiló debe afrontar el coste completo, como ya ocurre en los ajustes de bancos y cajas de ahorro. Pero la situación es diferente si procede de pequeñas empresas o sociedades que han quebrado. Ese trabajador no recibe ingresos complementarios y perderá el subsidio si tiene algún patrimonio. La población potencial afectada, si la situación económica no da giros bruscos, puede ser similar a la de 2001, cuando hubo 2.424 expedientes de regulación de empleo con extinción de contratos, que afectaron a 37.778 trabajadores. Para los sindicatos, ésta es una de las medidas que va a tener más impacto en rebajar el gasto por desempleo y el nivel de cobertura al impedir el acceso al subsidio. El Ejecutivo ha puesto en marcha para los parados mayores de 52 años una medida paralela que compatibiliza el cobro del subsidio y de un nuevo salario. El recolocado cobrará el 50% del subsidio (165,8 euros o 27.590 pesetas) y el empresario le tendrá que complementar los ingresos hasta el salario de convenio si lo hay en el sector o, en su defecto, el salario mínimo (331,6 euros o 73.576 pesetas).

### **SALARIOS DE TRAMITACIÓN: DESPIDO MÁS BARATO O INCENTIVO PARA EMPLEO FIJO**

Hasta el *decretazo*, cualquier trabajador con contrato fijo al ser despedido debía demandar a su empresario para acceder al seguro de desempleo y no empezaba a cobrarlo, ni a constar como parado, hasta que se resolvía el conflicto en los tribunales o llegaba a una conciliación con el empresario. El año pasado se tramitaron 243.247 demandas por despido, pero 212.709 se conciliaron antes de un mes entre la empresa y el trabajador. Las 30.538 restantes se resolvieron en los juzgados. Todas ellas tuvieron derecho a cobrar los llamados salarios de tramitación, es decir, el sueldo del trabajador multiplicado por el tiempo transcurrido entre el despido y la resolución del conflicto. Los 212.709 que conciliaron cobraron por el periodo (un máximo de un mes) hasta el acuerdo. Buena parte de los restantes, según el Gobierno, cobraron esa misma cuantía, pues ése es el tope si el empresario optó por depositar en el juzgado el primer mes de salario de tramitación y seguir con la demanda. En todo caso, los empresarios pagaron, como máximo, 60 días al trabajador y, según el Gobierno, sólo 800 demandas cobraron algo más a cuenta del Ministerio de Justicia en concepto de 'lentitud de la Justicia'. A estos salarios se suma luego una indemnización de entre 33 y 45 días por año trabajado. Frente a esto, los contratados temporales que pierden su empleo no tienen salarios de tramitación y una indemnización de sólo ocho días por año trabajado. El Gobierno ha decidido eliminar estos salarios porque 'incentivan un exceso de litigios en los tribunales y elevan la ya elevada indemnización por despido'. Añade que sin salarios de tramitación el

empresario tendrá 'más incentivos' para hacer contratos fijos al reducirse la diferencia de coste con los temporales. Los sindicatos mantienen que los trabajadores con un año de antigüedad pierden el 67% de la indemnización total (indemnización más salarios de tramitación); con 4 años, el 33%, y con 10 años, el 17%. Argumentan que el Ejecutivo sólo pretende abaratar el despido y dejar la indemnización en manos del empresario.

### **FIJOS DISCONTINUOS: AJUSTE EN COLEGIOS Y HOSTELERÍA**

La reforma laboral pactada en 1997 por el entonces ministro de Trabajo, Javier Arenas, con los sindicatos recuperó la figura de los trabajadores fijos discontinuos, que habían suprimido los socialistas en 1994. Son empleados en sectores y empresas que no tienen actividad durante algunos meses, que cobran el salario mientras están ocupados y el desempleo el periodo que no trabajan. Esta modalidad de relación laboral cuenta, según el Gobierno, con 180.000 trabajadores, distribuidos principalmente en la hostelería de zonas turísticas (sobre todo Baleares), colegios privados (profesores, cocineros, limpiadoras...), envasado de productos alimenticios y personal empleado en parques temáticos y en recintos feriales. La reforma laboral de 2001 inició la marcha atrás a los cambios de Arenas. Diferenció este colectivo en dos: los fijos discontinuos de llamada cierta (que saben con antelación en qué meses van a trabajar) y los de llamada incierta (que no lo conocen). E intentó con una circular del Inem que los primeros quedaran equiparados a los contratos a tiempo parcial, que no cobran desempleo en sus periodos de inactividad. Esa circular no tenía eficacia legal suficiente para un cambio de tanta envergadura y el Gobierno se lo da ahora en el *decretazo*. Un fijo discontinuo de llamada cierta que tenga su contrato firmado con posterioridad a julio de 2001 (cuando entró en vigor la ley de la reforma del año pasado) queda sin derecho a paro durante los meses que no trabaje. Todos los demás (contratos firmados con anterioridad y los fijos discontinuos de llamada incierta) seguirán percibiendo esa cobertura. Los sindicatos creen que se genera una 'gran inseguridad' porque 'no está claro' dónde reside la diferencia exacta entre la llamada cierta e incierta, y creen que tendrá gran impacto en la hostelería y en la pérdida de la calidad que ha ganado en los últimos años. El Gobierno mantiene que en ese sector no se verá afectado y que sólo se aplicará a unos 6.000 empleados de la enseñanza.